



Alcaldía de Medellín

Atención con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ORDEN SERVICIO No 4 AL CONTRATO 201700266**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>201700266</b>
<b>CLASE:</b>	ACUERDO MARCO
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.
<b>NIT:</b>	811030548
<b>PLAZO ACUERDO MARCO:</b>	DOCE (12) MESES
<b>FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:</b>	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.4:</b>	HASTA EL 25 DE MAYO DE 2018
<b>VALOR ACUERDO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 1:</b>	\$968.223.377
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	\$72.206.928
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 3:</b>	\$162.000.000
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 4:</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>VALOR TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO:</b>	\$1.203.430.305
<b>OBJETO ACUERDO MARCO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.

**ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el municipio de Medellín según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO
Servicio de transporte terrestre automotor, en el desarrollo del programa nada justifica el homicidio del Municipio de Medellín.	Camión 1-3.4 toneladas; con 3 ayudantes para cargar y descargar los enseres a transportar	6 horas	1	Viernes 25 de mayo de 2018

**Generalidades del servicio:**

Se requiere realizar el acarreo de muebles y enseres desde el Barrio Santo Domingo Savio Carrera 31 103C 204 hacia el barrio el Socorro, San Javier Cll 48 100BB 40 Int 124, de la ciudad de Medellín, el día 25 de mayo de 2018.

Para la prestación del servicio se requiere que el aliado proveedor disponga tres (3) ayudantes para realizar el cargue y descargue de los elementos a transportar.

La hora en de la prestación del servicio deberá ser coordinada con la supervisión que sea designada por parte de la ESU.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicio las especificaciones técnicas contenidas en el contrato interadministrativo 4600072731 de 2017 suscrito entre la ESU y el municipio de Medellín.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de un millón de pesos M/L



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo.	4600071973 de 2017
Centro de costos	31553
Rubro al presupuesto	33000344-0
Descripción al Rubro	Trasteo
Disponibilidad presupuestal	2018000089
Registro presupuestal	2018000853
Requerimiento N°	2018003293

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 4

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y la constancia de aceptación o recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El Aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600072731 de 2017, suscrito con el municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del contratista; Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín. En todo caso corresponde al Aliado sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor; siempre y cuando el aliado proveedor no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuentas y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los Aliados. El Aliado solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias





Alcaldía de Medellín

Ciudad con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio se prestará el veinticinco (25) de mayo 2018.


**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.


**GARANTÍAS:** El Aliado Proveedor deberá adicionar el valor de la presente orden de servicio al monto asegurado en las pólizas expedidas en el proceso contractual. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día veinticuatro (24) del mes de mayo del año 2018.

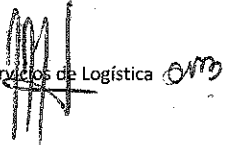
ESU,

ALIADO PROVEEDOR,

  
DAVID VIEIRA MEJIA  
Gerente

  
CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA C  
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística





Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

